Su Mag.d Con la Nobleza de esta
Republica es a saber el S.r Lic.do Don
Simon Ricardo de Vivera Corregidor estazional
los S.res Don Juan Cerrato Don Juan de
Morote Velazquez Don Andres de Lara
res Don Juan de Pinero Ponce de Leon Don Al
dro. Menezes Don Juan Alonso de Vur
guer y el conde Don Juan Luiz Matheos de
Aguilar

Otro

El S.r Don Andres de Lazcano Regidor a
persona que al presente es de esta Ciudad
tiene y estamos de estazional Diez quar
tos de Alcazimbre y todo el Año con Pos
Condiciones Siguientes — Lo primero que
se ha de pretar. Documento Real sobre el
Molino — Segundo que los Maestros del
Alcazimbre Diziembre dig.o que no
a de estar a de cumplir en Indenoviem
tre del Año que Durante el. Se le de
a ser. ocho estancos no mas — Y con
Condizion que en el Molino Maestro de
Cera a de ser. en Real menos la
Cera en Cirios y en la Luzena
que no se pueda poder hazer sea
la Luna sino es por el Año Par
tizular o estazionado y quien en tendido
de hacer estazionado y Real
Alcazar lo que mas Combenga sobre
ello. y el Alcalde Ordinario quatro
de Aguirre de parte del Sard
el Ayuntamiento